

ORIGINAL

RECIBIDO JUN10'26PM1:26
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 16

INFORME NEGATIVO

10 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 16.

La medida, según presentada, propone expresar el respaldo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Congreso de Estados Unidos, en un voto a favor de H.R. 4405, la *Epstein Files Transparency Act*, así como cualquier otra medida legislativa para que se hagan públicos los "Epstein Files", en donde se recopila material que documenta una red de tráfico sexual de menores y explotación que involucró a numerosas personas influyentes por Jeffrey Epstein.

Esta Comisión reconoce la importancia de la transparencia gubernamental, la rendición de cuentas y la protección de las víctimas de delitos. No obstante, tras una evaluación del estado actual de la legislación federal que pretende respaldar, la medida ante la consideración de esta Comisión resulta académica e innecesaria.

Conforme se desprende del historial legislativo federal, el H.R. 4405 fue aprobado por el Congreso federal y firmado por el Presidente de los Estados Unidos, convirtiéndose el pasado el 19 de noviembre de 2025 en la Ley 119-38.

En dicho contexto, corresponde a las autoridades federales competentes la implantación, administración y fiscalización de la Ley aprobada. La medida ante nuestra consideración no establece mecanismos adicionales de acción legislativa dentro de la



jurisdicción de Puerto Rico ni propone actuaciones concretas que requieran intervención de la Asamblea Legislativa.

Es menester añadir que, la Exposición de Motivos contiene referencias en torno a alegadas vinculaciones de personas, entidades o jurisdicciones con las actividades criminales de Jeffrey Epstein, las cuales no necesariamente han sido objeto de determinaciones judiciales finales. Por ello, toda expresión oficial debe realizarse con estricto apego a los principios constitucionales del debido proceso de ley y presunción de inocencia.

Finalmente, esta Comisión entiende que la aprobación de la legislación federal demuestra que el Congreso de los Estados Unidos ya atendió el asunto objeto de la resolución, por lo que la aprobación de esta medida tendría un efecto principalmente declarativo y redundante.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 16.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente